



CUT: 190447-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0081-2023-ANA-OA**

San Isidro, 14 de marzo de 2023

### **VISTOS:**

Las cartas de fecha 27 de julio, 07 de setiembre y 12 de octubre de 2022, presentado por los obligados Contratistas Consultores e Inversiones Generales Paucar - Peña Sociedad Anónima Cerrada (CIGEP S.A.C.) y Corporación Empresa Paucar & Ayuque Sociedad Anónima Cerrada - Corporación CEMP & A S.A.C.; el Memorando N° 1116-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 10 de agosto de 2022 elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; el Informe N° 0239-2023-ANA-OA-UEC de los Expedientes Coactivos N° (s) 975-2022-ANA-OA-UEC y 976-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0257-2022-ANA-AAA.MAN de fecha 23 de mayo de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, sancionó en forma solidaria a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, Contratistas Consultores e Inversiones Generales Paucar - Peña Sociedad Anónima Cerrada (CIGEP S.A.C.) y Corporación Empresa Paucar & Ayuque Sociedad Anónima Cerrada - Corporación CEMP & A S.A.C. con una multa equivalente a uno coma tres (1,3) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 3) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante cartas del visto, los obligados Contratistas Consultores e Inversiones Generales Paucar - Peña Sociedad Anónima Cerrada (CIGEP S.A.C.) y Corporación Empresa Paucar & Ayuque Sociedad Anónima Cerrada - Corporación CEMP & A S.A.C. solicitan el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, se cumple con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 570500052, efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-068-315301, por el importe de S/ 1,196.00 (Mil ciento noventa y seis con 00/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 4,784.00 (Cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1116-2022-ANA-AAA.MAN, de fecha 10 de agosto de 2022 la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por los obligados Contratistas Consultores e

Inversiones Generales Paucar - Peña Sociedad Anónima Cerrada (CIGEP S.A.C.) y Corporación Empresa Paucar & Ayuque Sociedad Anónima Cerrada - Corporación CEMP & A S.A.C.;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0239-2023-ANA-OA-UEC de fecha 10 de marzo de 2023 de los Expedientes Coactivos N° (s) 975-2022-ANA-OA-UEC y 976-2022-ANA-OA-UEC (Multa) señala que, la documentación presentada por los obligados se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la citada norma, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;*

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por los obligados **CONTRATISTAS CONSULTORES E INVERSIONES GENERALES PAUCAR - PEÑA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (CIGEP S.A.C.) y CORPORACIÓN EMPRESA PAUCAR & AYUQUE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CORPORACIÓN CEMP & A S.A.C.** los mismos que deberán de pagar de forma conjunta el fraccionamiento por el importe de **S/ 4,784.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, respecto a los Expedientes Coactivos N° (s) 975-2022-ANA-OA-UEC y 976-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00975-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	4,784.00		271.62	11.00	260.62	4,523.38	31/03/2023
2	4,523.38		271.62	10.40	261.22	4,262.16	30/04/2023
3	4,262.16		271.62	9.80	261.82	4,000.34	31/05/2023
4	4,000.34		271.62	9.20	262.42	3,737.92	30/06/2023
5	3,737.92		271.62	8.59	263.03	3,474.89	31/07/2023
6	3,474.89		271.62	7.99	263.63	3,211.26	31/08/2023
7	3,211.26		271.62	7.38	264.24	2,947.02	30/09/2023
8	2,947.02		271.62	6.78	264.84	2,682.18	31/10/2023
9	2,682.18		271.62	6.17	265.45	2,416.73	30/11/2023
10	2,416.73		271.62	5.56	266.06	2,150.67	31/12/2023
11	2,150.67		271.62	4.94	266.68	1,883.99	31/01/2024
12	1,883.99		271.62	4.33	267.29	1,616.70	29/02/2024
13	1,616.70		271.62	3.72	267.90	1,348.80	31/03/2024
14	1,348.80		271.62	3.10	268.52	1,080.28	30/04/2024
15	1,080.28		271.62	2.48	269.14	811.14	31/05/2024
16	811.14		271.62	1.86	269.76	541.38	30/06/2024
17	541.38		271.62	1.24	270.38	271.00	31/07/2024
18	271.00		271.62	0.62	271.00	0.00	31/08/2024

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los obligados Contratistas Consultores e Inversiones Generales Paucar - Peña Sociedad Anónima Cerrada (CIGEP S.A.C.) y Corporación Empresa Paucar & Ayuque Sociedad Anónima Cerrada - Corporación CEMP & A S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ**

DIRECTOR(E)

OFICINA DE ADMINISTRACION